Plato, 27 de octubre de 2026.

Doctor.
ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal.
Plato - Magdalena.
E. S. D.

Solicitud de necesidad.

Distinguido Señor alcalde Municipal.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Municipio de Plato (Magdalena), tiene a su cargo la prestación de los servicios que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia.

La ley de víctimas 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4800 de 2011, establece una serie de obligaciones del Estado Colombiano; Como lo es la formulación, Aprobación e implementación del Plan Operativo de Sistemas de Información en su artículo 60 establece los Elementos del Plan Operativo de Sistemas de Información.

El Plan Operativo de Sistemas de Información debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Criterios para la elaboración del diagnóstico de sistemas de información relevantes relacionados con su infraestructura física y tecnológica, capacidad técnica y financiera.
2. Procedimientos para garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información en el orden nacional y territorial.
3. Estándares mínimos en materia de seguridad informática, confidencialidad y reserva de la información según las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas para cada tema.
4. Mecanismos y procedimientos que permitan el procesamiento de la información relevante no disponible en la actualidad para su interoperabilidad.
5. Indicadores y mecanismos de seguimiento y control para la implementación del Plan.
6. Otros elementos de tipo técnico, administrativo y financiero que se consideren necesarios para que todos los actores involucrados en la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas implementen este Plan y hagan parte de la Red Nacional de Información.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

Parágrafo 1. El Plan Operativo de Sistemas de Información debe ser adoptado e implementado por todas las entidades públicas de los diferentes niveles que conforman la Red Nacional de Información, de conformidad con los artículos 160, 172 Y 173 de la Ley 1448 de 2011. Los gobernadores, alcaldes y demás representantes de las entidades que conforman la Red Nacional de Información serán responsables de la implementación y ejecución del Plan Operativo de Sistemas de Información dentro sus funciones y competencias.

Parágrafo 2. El Plan Operativo de Sistemas de Información para la atención, asistencia y reparación a las Víctimas será parte integral de los planes de acción de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en el orden territorial.

La Alcaldía Municipal con el fin de garantizar la atención de la población víctima en el Municipio, tiene en su Plan de Desarrollo denominado *LA VÍA NOS UNE* y en su Plan de acción establece el cumplimiento de acciones que garanticen la implementación del Plan Operativo de sistemas de Información POSI.

Actualmente en el municipio se aprobó el POSI y se encuentra en implementación y entre las acciones de este se encuentra, el que la oficina de Enlace cuente con los insumos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Que con el Plan de Prevención y Protección de Las Víctimas del conflicto armado se iniciará en coordinación con la ARN el programa de "Abre el ojo pelao" en el municipio de Plato Magdalena.

En ese sentido, la alcaldía municipal con el fin de garantizar las actividades a realizarse se hace necesario garantizar la logística de los diferentes asistentes al evento.

La Administración Municipal, no cuenta con los elementos solicitados, por tal razón y a fin de contar con los mismos, requiere adelantar un proceso de contratación.

Por lo anteriormente descrito, la Administración del Municipio de Plato, previa justificación de la dependencia competente, requiere **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO RELACIONADO EN EL PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO *"ABRE EL OJO PELAO"* EN EL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA"** y para ello, atreves de este Proceso de Contratación Pública busca seleccionar a un Contratista idóneo y con experiencia que se encuentre en capacidad para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo a las actividades logísticas encomendadas al Contratista, esta Secretaría estima que el valor de los servicios corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/L,** pagaderos en la forma indicada en los estudios previos.

El término de ejecución se ha estimado en **VEINTE (20) DÍAS**

Atentamente.

Original firmado
ARMANDO AURELIO VILLA CABALLERO
Secretaria De Gobierno Municipal. (e)
Municipio de Plato - Magdalena.

ELABORÓ: secretaria De Gobierno M.	**VERIFICÓ: ARMANDO AURELIO VILLA CABALLERO**	**APROBÓ:**

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co